



ORIGINAL

DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U
INT: 6338

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01161 /

TEMUCO, 20-MAY-2020

VISTOS:

- a) **La Resolución N° 27 de fecha 30/05/2019** que contrata la Obra “**CONSTRUCCIÓN SOLUCIÓN AGUAS LLUVIAS ALTO LABRANZA Y DESCARGA ESTERO BOTROLHUE, TEMUCO**”, Código B.I.P. 30393000-0 a la Empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., RUT: 79.947.810-2, por un monto de \$467.000.000.
- b) **El acta de entrega de terreno de fecha 01/08/2019**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 270 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **27/04/2020**.
- c) **La Resolución Exenta N° 631 de fecha 11/03/2020** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban y ratifican la disminución de obras por un monto de \$ 16.716.097; el aumento de obras por un monto de \$ 6.008.705 y contrata las obras extraordinarias por un monto de \$ 16.169.067 para la Obra “**CONSTRUCCION SOLUCION AGUAS LLUVIAS ALTO LABRANZA Y DESCARGA ESTERO BOTROLHUE, TEMUCO**” con un aumento efectivo de \$5.461.675.-
- d) **La Boleta de Garantía N° 4715191 (N° instrumento 23133)** de fecha 09/07/2019 del Banco Santander por un monto de 550 UF que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra con vencimiento el 14/06/2020.
- e) **La Póliza de Seguro N°5008354** con vigencia desde 09/07/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 550 UF con vigencia hasta el 30/07/2020.
- f) **La carta de fecha 18/03/2020**, donde la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA** informa que las obras se encuentran terminadas y en condiciones de ser recepcionada.
- g) **La Boleta de Garantía N° 5509310** de fecha 19/03/2020 por un monto de 500 UF del Banco Santander que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN SOLUCION AGUAS LLUVIAS ALTO LABRANZA Y**

DESCARGA ESTERO BOTROLHUE, TEMUCO", por un plazo de 2 años con fecha de vencimiento el 30/06/2022.

h) El Informe Técnico N° 4730 de fecha 20/03/2020, donde la ITO verifica el término de las obras el día 18/03/2020 y está en condiciones de ser revisada por la comisión receptora que se designe.

i) La Orden de Servicio N° 35 de fecha 27/03/2020, que designa la Comisión Receptora de la Obra "**CONSTRUCCION SOLUCION AGUAS LLUVIAS ALTO LABRANZA Y DESCARGA ESTERO BOTROLHUE, TEMUCO**", con la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA.**

j) El Acta de Recepción Material de fecha 06 de abril de 2020.

k) El Decreto N° 236/2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;

l) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

m) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

n) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

o) La Resolución Exenta (RA) N°272/1186/2020 de fecha de 4 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa, en calidad de suplente, a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

p) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

a) La Comisión receptora se constituyó en terreno el día 03/04/2020 no encontrando observaciones

b) Del cumplimiento del Plazo

Fecha de inicio	:	01.08.2019
Fecha de término inicial	:	27.04.2020
Plazo de ejecución (original)	:	270 días corridos
Fecha de término final	:	18.03.2020
Fecha Pase ITO	:	18.03.2020 (Informe N° 4730 de fecha 20/03/2020)
Obra terminada	:	Sin atraso

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBESE** El Acta de Recepción Material del Contrato “**CONSTRUCCION SOLUCION AGUAS LLUVIAS ALTO LABRANZA Y DESCARGA ESTERO BOTROLHUE, TEMUCO**”, con la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA**, de fecha 06/04/2020 indicado en el visto j).
- 2) **DÉJESE ESTABLECIDO** que las obras se terminaron sin atraso.
- 3) **DEVUÉLVASE** la garantía mencionada en el visto d) que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra
- 4) **MANTÉNGASE** en custodia la garantía mencionada en el visto g) que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra
- 5) **DÉJESE CONSTANCIA** que la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA**, obtiene una calificación final de **98** puntos de un total de 100 puntos.
- 6) **DÉJESE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SPGG/CBH/VSM/SFB/FPP/PVV/CVP/dfr

Distribución

Ministro de Fe
Depto. Técnico
Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
Depto. Jurídico
Depto. Adm. y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Programación y Control
Contraloría Interna
Oficina de Partes



N° Int. 3582

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: **631**
RESOLUCIÓN EXE. N°

TEMUCO, **11 MAR. 2020**

VISTOS:

- a) La Resolución N° 27 de fecha 30/05/2019 que contrata la obra "Construcción Solución Aguas Lluvias Alto Labranza y Descarga Estero Botrolhue", Código B.I.P. 30393000-0 a la empresa constructora Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., RUT: 79947810-2, por un monto de \$467.000.000.
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 01/08/2019, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 270 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 27/04/2020;
- c) El Informe Técnico N°1 de fecha 16/01/2020 que fundamenta técnicamente las modificaciones al contrato que contempla disminución de obras, aumento de obra y obras extraordinarias y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía.
- d) La Boleta de Garantía N° 4715191 (N° instrumento 23133) de fecha 09/07/2019 del Banco Santander Chile por un monto de 550 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra con fecha de vencimiento 14/06/2020.
- e) La Póliza de Seguro N° 5008354 con vigencia desde el 09/07/2019 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras con un monto asegurado de 550 U.F. y vigencia hasta el 30/07/2020.
- f) El presupuesto compensado del contrato "Construcción Solución Aguas Lluvias Alto Labranza y Descarga Estero Botrolhue".
- g) El informe del SIGFE que da cuenta del gasto efectuado el año 2019 en el proyecto obra "Construcción Solución Aguas Lluvias Alto Labranza y Descarga Estero Botrolhue", Código B.I.P. 30393000-0
- h) El Decreto N° 106 de fecha 10/02/2020 del Ministerio de Hacienda que Identifica Iniciativas de Inversión para el Presupuesto del año 2020;
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República.
- k) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales y el D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;
- l) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- n) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- o) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1. **AUMÉNTESE** del contrato de la Resolución N° 27 de fecha 30/05/2019 de este servicio la cantidad de **\$ 6.008.705-** (Seis millones ocho mil setecientos cinco pesos) con impuesto incluido, por concepto de **AUMENTO DE OBRA**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 1 de fecha 16/01/2020 que se detalla:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5.16	Canal de Flujos Bajos	M ²	55	\$ 30.181	\$ 1.659.955
5.3	Base (e=0,08 m)	M ²	55	\$ 6.551	\$ 360.305
5.4	Solera tipo A	ML	55	\$ 10.249	\$ 563.695
3.1	Excavación en corte T.C.N. Estanque	M ³	350	\$ 9.785	\$ 3.424.750
TOTAL					\$ 6.008.705

2. **AUMÉNTESE** del contrato de la Resolución N° 27 de fecha 30/05/2019 de este servicio la cantidad de **\$ 16.169.067.-** (Dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil sesenta y siete pesos) con impuesto incluido por concepto de **OBRAS EXTRAORDINARIAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°1 de fecha 16/01/2020 que detalla:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5.17	Mampostería de piedra	M ²	10	\$ 79.568	\$ 795.680
5.18	Portón de acceso A=4.00 m Verde	Unid	1	\$ 1.437.597	\$ 1.437.597
5.19	Machón de anclaje	Unid	5	\$ 288.162	\$ 1.440.810
5.20	Cerco 3D verde Acmaford	MI	146	\$ 80.612	\$ 11.769.352
5.21	Acceso vehicular al estanque de retención base 0.15	M ²	68	\$ 10.671	\$ 725.628
TOTAL					\$ 16.169.067

3. **DISMINÚYASE** del contrato de la Resolución N° 27 de fecha 30/05/2019 de este servicio la cantidad de **\$ 16.716.097.-** (Dieciséis millones setecientos dieciséis mil noventa y siete pesos) con impuesto incluido por concepto de **DISMINUCIÓN DE OBRAS**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°1 de fecha 16/01/2020 que detalla:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
3.2	Excavación en Zanja	M ³	31	\$ 9.781	\$ 303.211
3.3	Preparación de subrasante	M ²	7	\$ 4.779	\$ 33.454
3.4	Rellenos en zanja	M ³	24	\$ 7.295	\$ 175.080
3.5	Retiro y transporte de excedentes	M ³	7	\$ 3.942	\$ 27.594
4.1	Base (e=0,05 m)	M ²	56	\$ 10.077	\$ 564.312
4.2	Hormigón (e=0.07 m)	M ²	56	\$ 34.073	\$ 1.908.088
4.3	Solera Tipo A	ml	47	\$ 124.079	\$ 5.831.713
5.5	Muro Cabecera	unid.	1	\$ 1.720.124	\$ 1.720.124
5.8	Sumidero tipo SERVIU	Unid.	1	\$ 5.057.197	\$ 5.057.197
5.9	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$ 480.845	\$ 480.845
5.10	Tubo HDPE D=600 mm	M ²	5	\$ 122.802	\$ 614.010
TOTAL					\$ 16.716.097

4. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de las modificaciones:

MODIFICACIONES A LA FECHA									
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Total modificación
Presente Resolución	\$16.716.097	3,58%	\$6.008.705	1,29%	1,29%	\$16.169.067	3,46%	3,46%	\$ 5.461.675
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$16.716.097		\$6.008.705			\$16.169.067			\$ 5.461.675
Monto total del contrato									\$ 472.461.675
% ACUMULADO de aumento del contrato									101,17%

5. **IMPÚTESE** el contrato asociado al proyecto "Construcción Solución Aguas Lluvias Alto Labranza y Descarga Estero Botrolhue", en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, Código B.I.P.30393000-0, del presupuesto del año 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

Empresa Constructora	Gasto año 2019	Imputación año 2020	Monto Total del contrato
Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., RUT: 79947810-2	\$ 386.400.000	\$86.061.675	\$472.461.675

6. **BOLETA DE GARANTIA Y PÓLIZA DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

7. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SPGG/NSM/SFB/EPP/PMV/CVP/DFR
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO / SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS/ SECCIÓN CONTABILIDAD.
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES

MINISTRO DE FE (S)
DE LA ARAUCANÍA